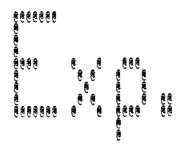
INICIADOR:

TRAMITE PERSONAL

E 000004-00

SOLICITUD

PIEDECASAS MIGUEL (PTE) S/SOLICITUD DE CESION DE INMUEBLES "EX-ESMA"





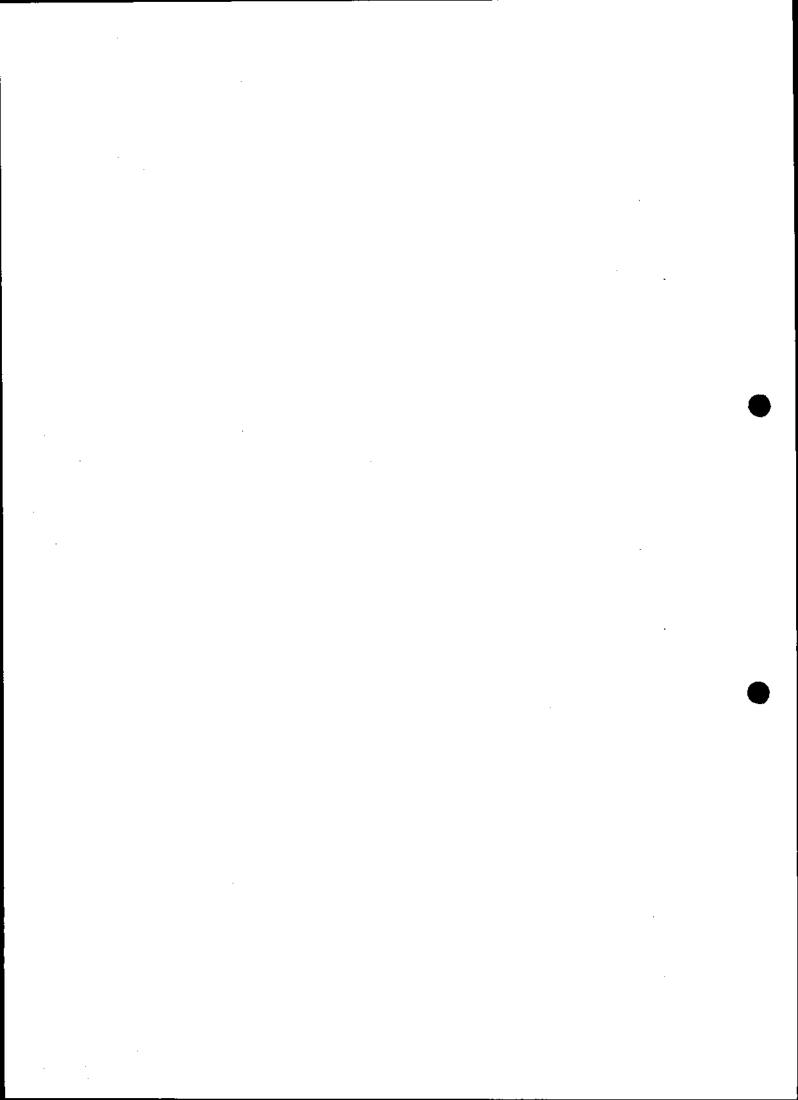


DE 2018 FECHA ALTA DEL DOCUMENTO: 31 DE ENERO

RECEPTOR :

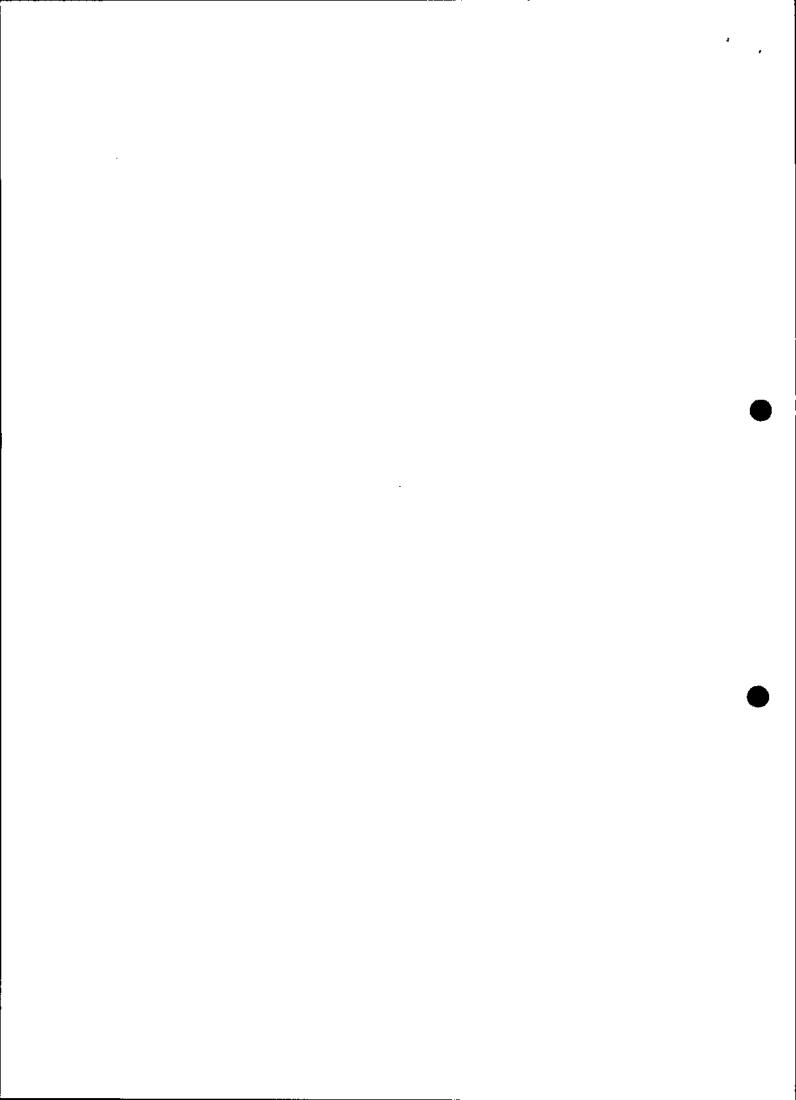
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA MESA DE ENTRADAS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA I 003020-10

CS03BR CMG



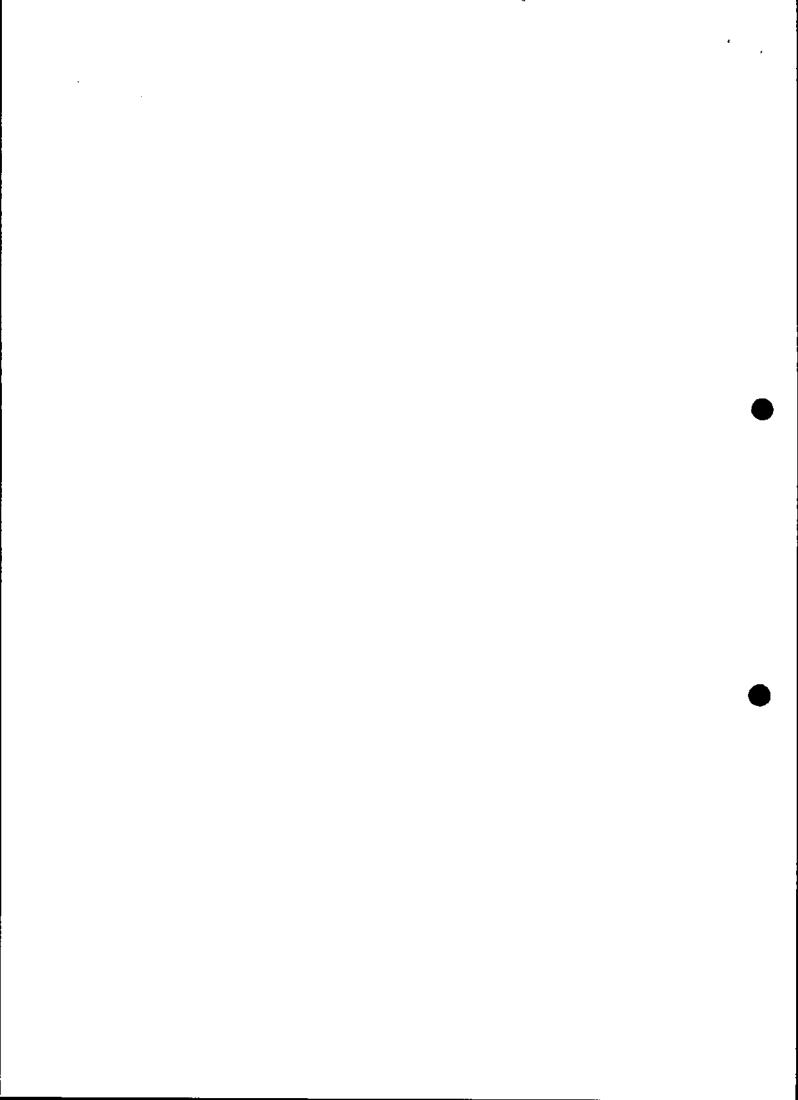




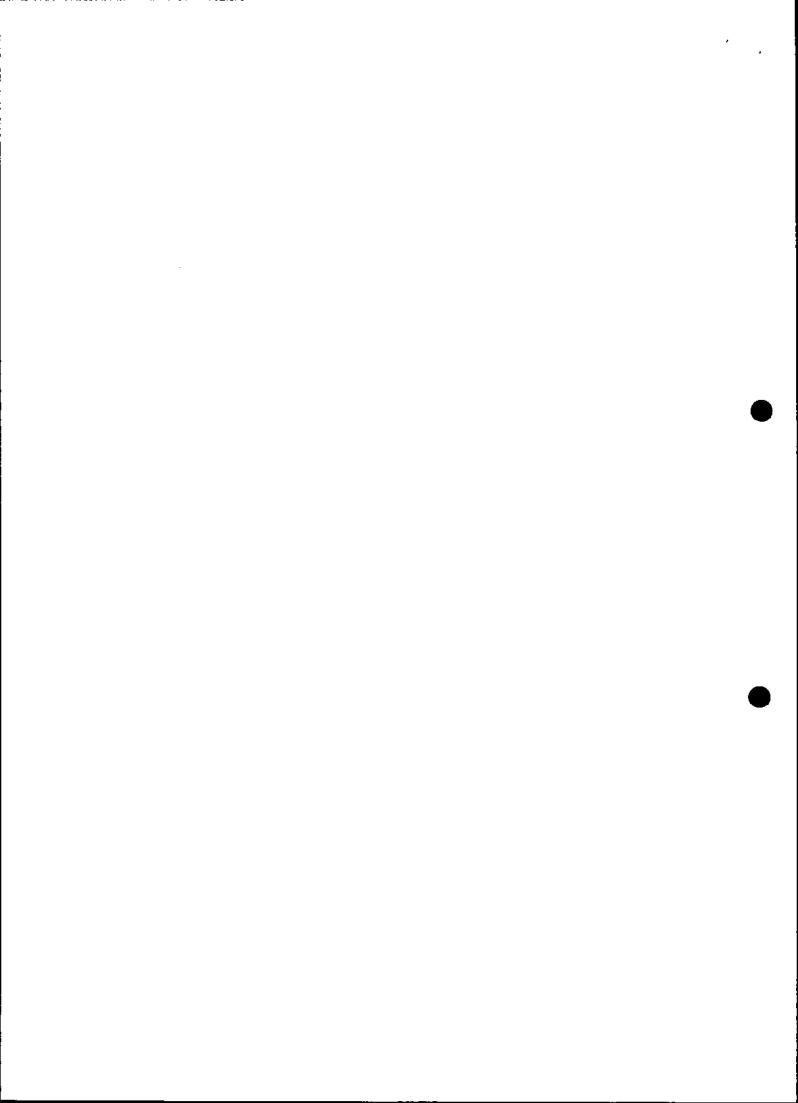




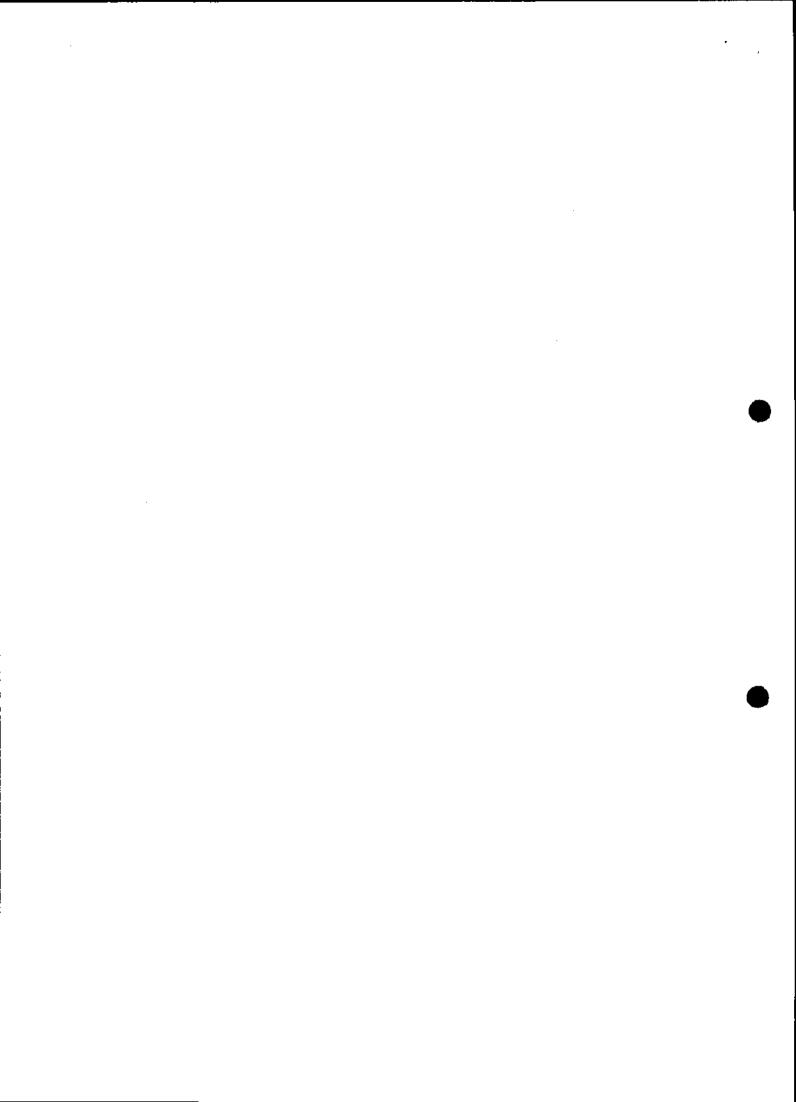




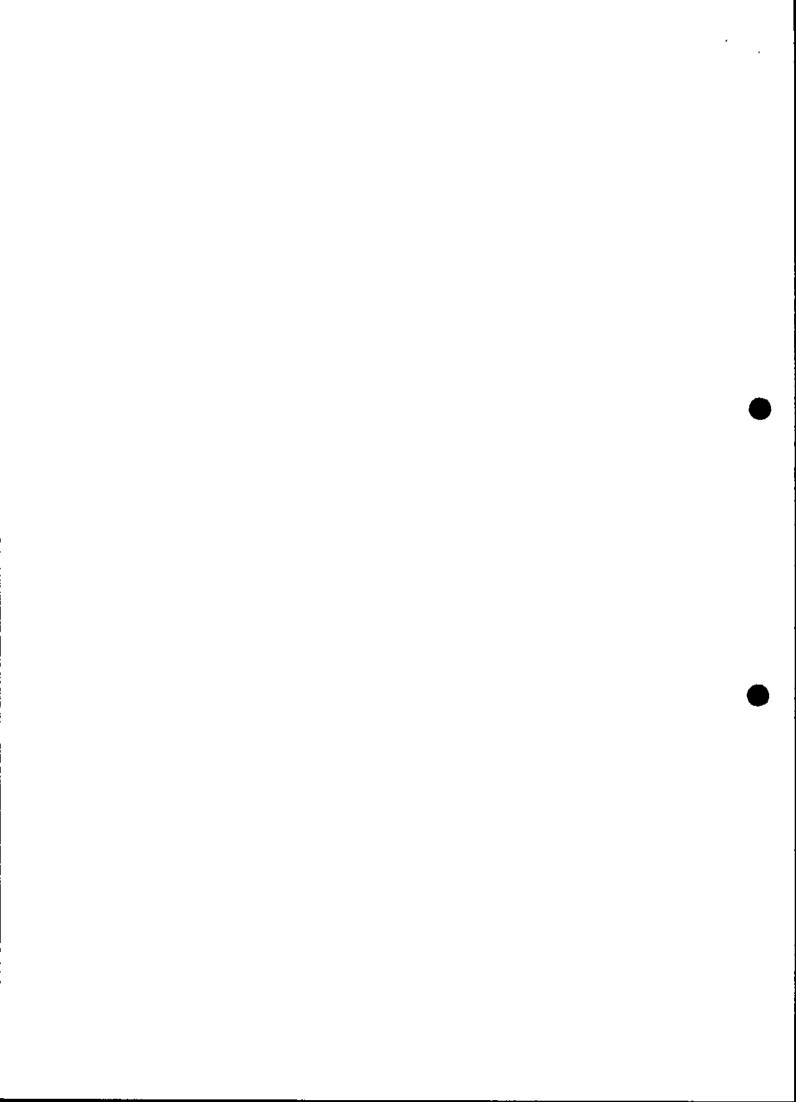




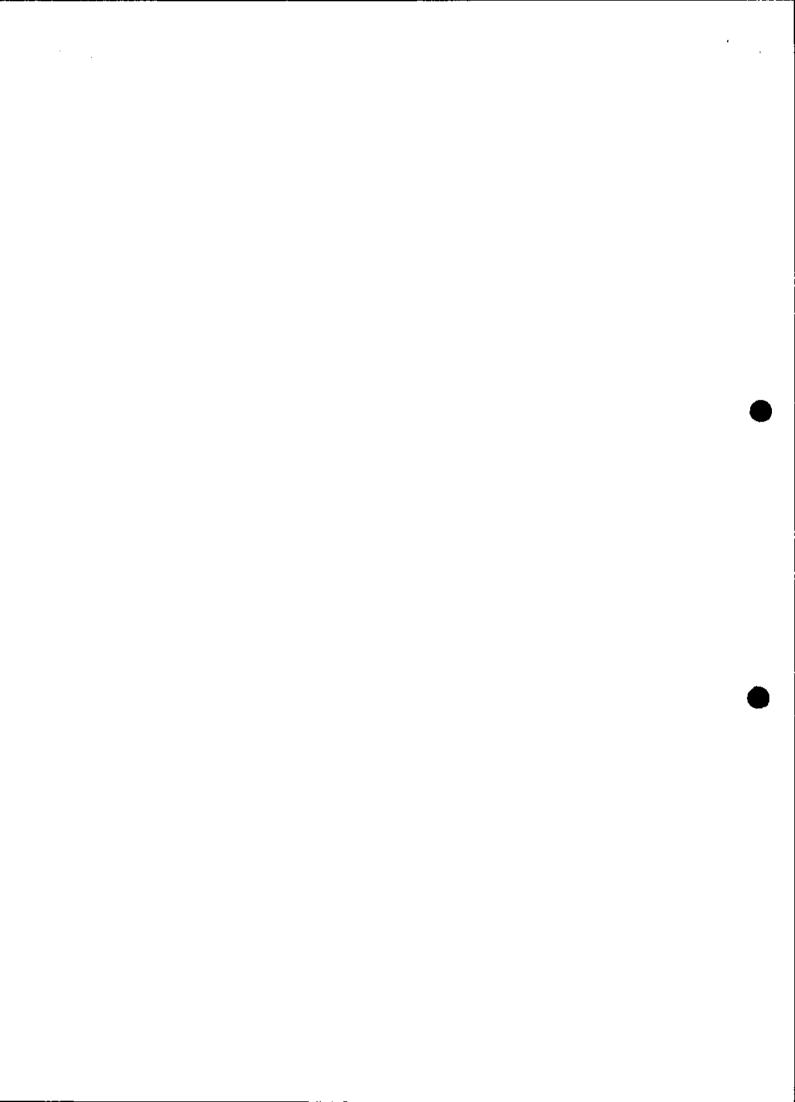


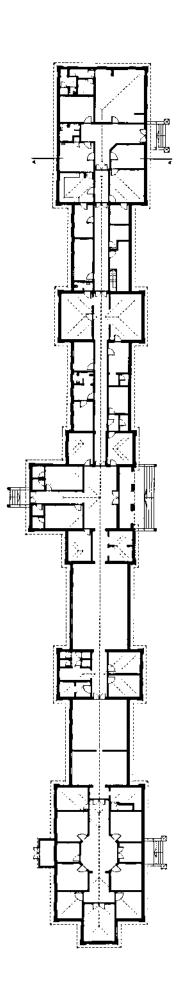




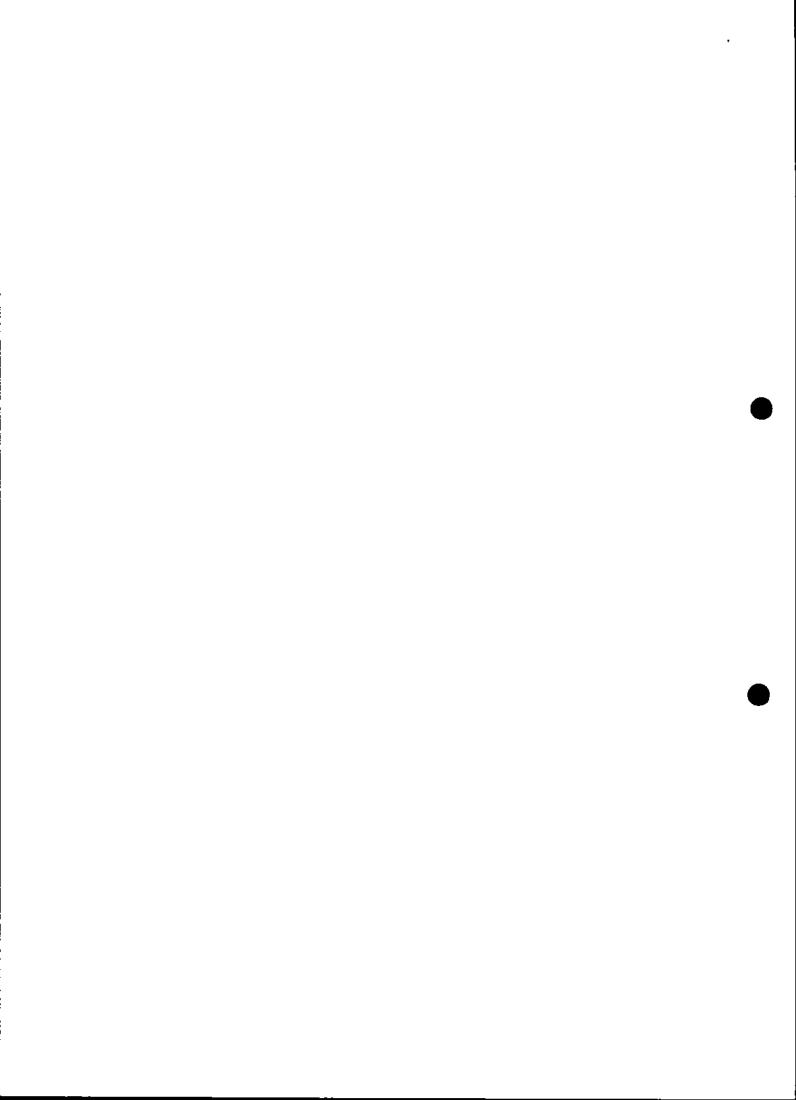


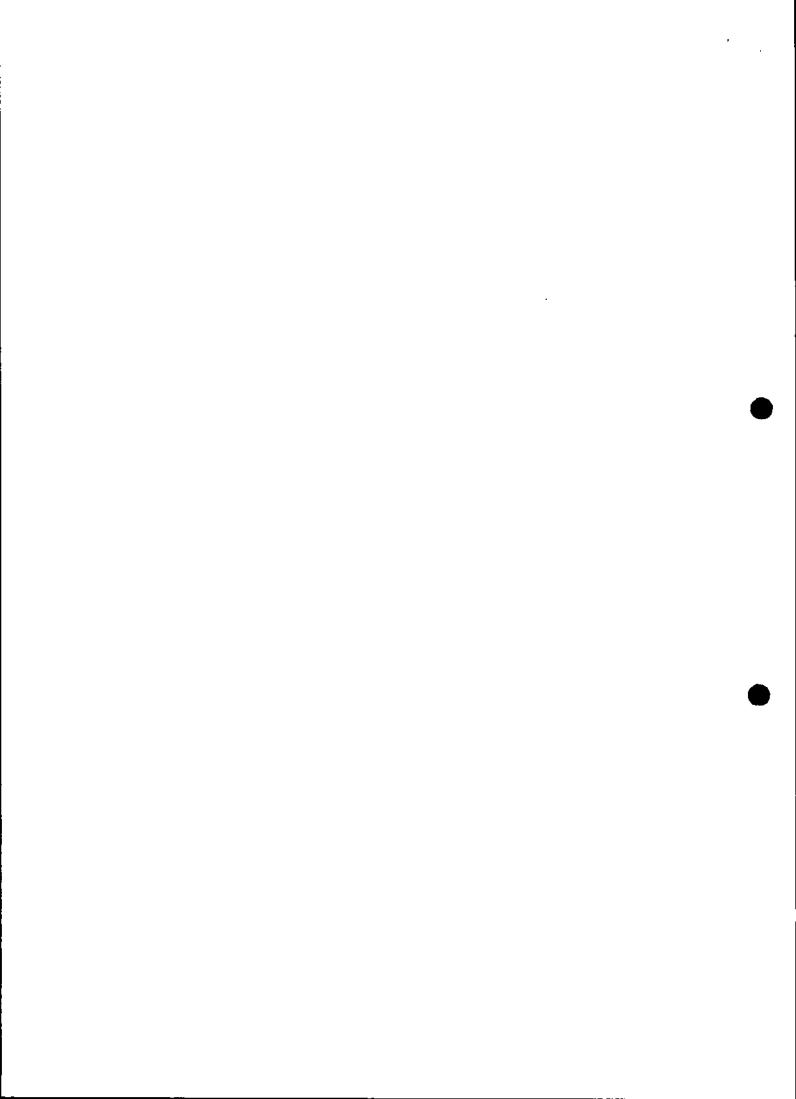




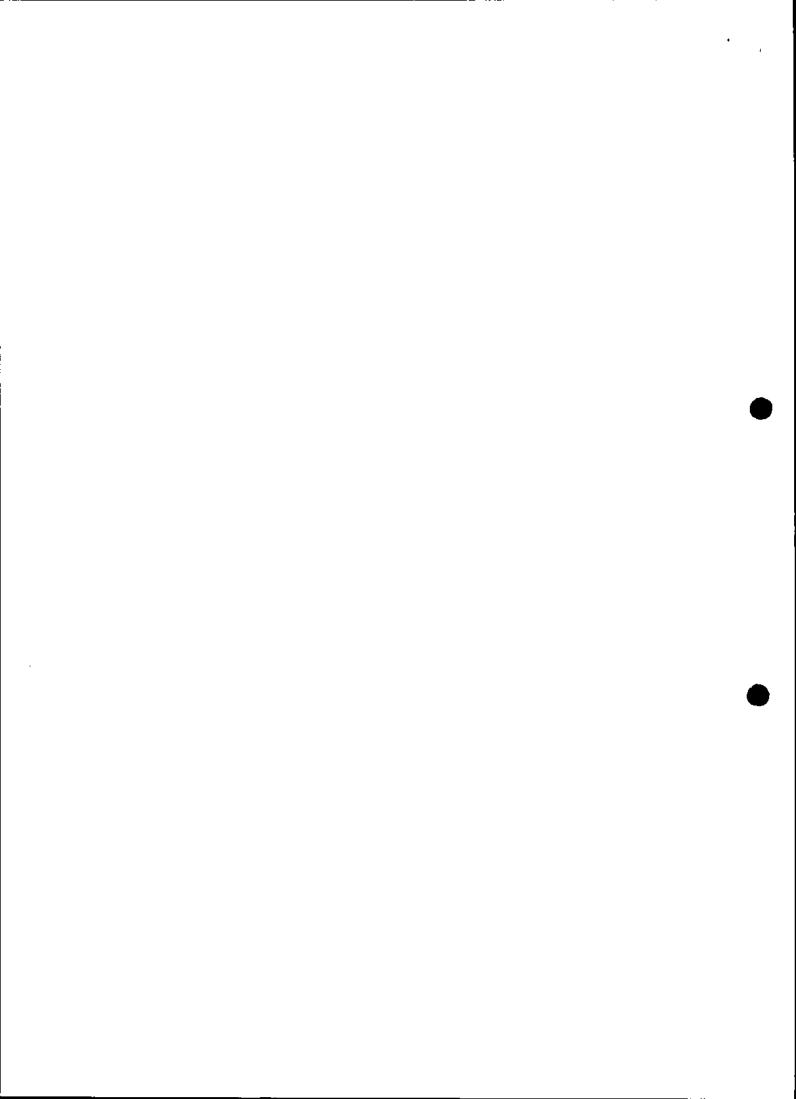




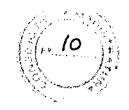




PLANTA ALTA EDIFICIO COY - DORMITORIOS "C"



Poder Judicial de la Nación



SOLICITUD DE CESIÓN DE INMUEBLES "EX ESMA" A FAVOR DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN

Buenos Aires, 30 de Enero de 2017.

Que esta Presidencia ha considerado la necesidad de mayores y mejores espacios físicos para el mejor funcionamiento del Consejo de la Magistratura de la nación y sus diversas dependencias.

Que asimismo se ha merituado la necesidad de contar con espacios físicos para una mejor prestación del servicio de Justicia que han manifestado en forma reiterada diversos Fueros de la Capital Federal.

Que una alternativa posible es lograr la reubicación de diferentes dependencias del Consejo de la Magistratura de la Nación y liberar edificios propios para poder instalar en los mismos, Juzgados de acuerdo a las imperiosas necesidades y requerimientos de los que se ha tomado razón en este Consejo.

Que a su vez, si esta finalidad fuere lograda, el Consejo dejaría de pagar costosas erogaciones en materia de alquileres, implicando un ahorro permanente y millonario de dinero para las arcas públicas.

Que a su vez permitiría contar con instalaciones más amplias y adecuadas a las funciones propias y constitucionales del Consejo de la Magistratura de la Nación, que hoy se encuentra relegadas ediliciamente como la Escuela Judicial; la Unidad de Derechos Humanos; las Comisiones del Consejo; el Cuerpo de Auditores y distintas e importantes dependencias de la Administración General.

Que en este sentido, esta Presidencia ha mantenido diversas reuniones con el Ministro de Justicia de la Nación y con otras autoridades a los efectos de analizar las posibilidades existentes de que el Estado Nacional pudiere suministrar estructuras edilicias sin costo para su utilización por parte del Consejo.

Que concretamente esta Presidencia ha planteado la posibilidad de que le sean asignados dos edificios que se encuentran sin uso actualmente en el ámbito del predio atribuido al "Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos", de conformación tripartita con representación del Poder Ejecutivo Nacional; del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Directorio de Organismos de Derechos Humanos.

Que el Ministerio de Justicia se ha evidenciado proclive al planteo expuesto y ha colocado la posibilidad de sus buenos oficios en la posible cesión de estos espacios.

Que en carácter preliminar e ilustrativo, se puso en conocimiento del Administrador General la presente iniciativa, la que fue compartida en su totalidad en virtud del triple objetivo de lograr mejores espacios para el desempeño de las funciones constitucionales del Consejo; el recupero y afectación de los inmuebles liberados para el desempeño de Juzgados de los fueros requirentes de estructuras edilicias y el sustancial ahorro económico que ello significaría para el Consejo y el Poder Judicial todo.

Que asimismo se instruyó al Director de Infraestructura Judicial, arquitecto Pablo Mazzeo para que realizara un intercambio de opiniones y recibiera información sobre el metraje y disposición de los posibles inmuebles a ceder, lo que se llevó a cabo.

Poder Judicial de la Nación



Que en la base de este análisis, absolutamente preliminar, estaríamos en un ámbito espacial de 4000 metros aproximadamente, lo que en forma hipotética, permitiría liberar dos edificios del Consejo (Ej. Sarmiento 877 y Paraná 386), que podrían, eventualmente ser afectados a una gran cantidad de Juzgados y de esa manera desocupar inmuebles alquilados con el consecuente ahorro de dinero antes señalado.

Que obviamente ello requiere de análisis, posibilidades, funcionalidades, anteproyectos, evaluaciones, proyectos y aprobaciones de las dependencias técnicas e institucionales respectivas.

Que no obstante lo señalado, esta Presidencia interpreta que se debe avanzar sobre la posibilidad de lograr la cesión de los citados inmuebles a favor del Consejo, sin perjuicio de la disposición final de las dependencias respectivas, lo que deberá ser canalizado por las vías legales y reglamentarias correspondientes y previa definiciones técnicas y político institucionales que correspondan.

Que a los fines ilustrativos se adjuntan fotografías y croquis de los posibles edificios que podrían ser cedidos al Consejo, o por lo que se están realizando las tratativas correspondientes a dichos fines.

Que esta Presidencia considera de vital importancia la gestión de incorporación de estructuras edilicias adecuadas para el correcto y mejor funcionamiento del Consejo y la correlativa afectación de los inmuebles liberados a la prestación del efectivo servicio de Justicia y consecuente ahorro de dinero que se proyecta en el tiempo y que se puede evaluar en decenas de millones.

Consecuentemente y sujeto a la posterior consideración de las unidades técnicas e instancias político institucionales de aprobación, se ha

procedido a promover las acciones preliminares y necesarias tendientes a la obtención de la cesión de los citados inmuebles a favor del Consejo de la Magistratura de la Nación.

Que la instancia actual amerita la formación de actuaciones y la prosecución del presente trámite, dando intervención oficiosa a la Administración General, para que a través de las dependencias técnicas respectivas (DIJ; DGT, DAF; SAJ entre otras), realicen los análisis específicos previos y necesarios a cualquier decisión; determinen la procedencia técnica del proyecto; costos posibles; ahorros que se generarían; juzgados pasibles de ser trasladados a los eventuales edificios que se desocupen; dependencias que podrían ser ubicadas en las estructuras nuevas a obtener y otras que podrían ser relocalizadas y todos aquellos datos, elementos, documentos, dictámenes previos necesarios para la materialización de la cesión planteada.

Se formen actuaciones, con el presente y se glosen en las mismas las fotografías y croquis que en 9 fojas se acompañan.

Cumplido, póngase en conocimiento de los Consejeros y Consejeras.

Fecho, pase a la Administración General, a los fines de que emita los análisis; informes y dictámenes necesarios para la prosecución del trámite y formule proyecto de convenio para ser analizado en la oportunidad legal y reglamentaria correspondiente.

Cumplido, vuelva a esta Presidencia a los fines de considerar el eventual convenio de cesión y sus especificaciones, en la Comisión competente al efecto y posterior tratamiento, si correspondiere por el Plenario del Cuerpo.

MIGUEL A PIEDECASAS

PRESIDENTE

del Consejo de la Magistratura
del Poder Judicial de la Nación